



EL LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI; Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la Quincuagésima Séptima sesión ordinaria de Cabildo, acta número 057 de fecha 03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA RAGULATORIA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN A DISTANCIA DE LAS SESIONES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.**- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I incisos a) y b), 44, fracción III inciso b) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 24, 39 fracción III inciso b), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la celebración a distancia de sesiones del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tanto ordinarias así como extraordinarias y solemnes, durante el periodo en que permanezca vigente la Declaratoria de Emergencia por el COVID-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 23 de Marzo de 2020 por el Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que sus integrantes no tengan que asistir materialmente a un lugar físico determinado para su realización, por lo cual la sesiones podrán celebrarse a través de una plataforma tecnológica que permita videoconferencias en grupo, la cual sea accesible desde computadoras y/o desde aparatos móviles.

**SEGUNDO.**- El lugar oficial para la celebración de las sesiones a distancia, será la Sala de Cabildo del Republicano Ayuntamiento desde donde el Secretario del Republicano Ayuntamiento, en auxilio del Presidente Municipal y siguiendo sus instrucciones, coadyuvará al desarrollo de la sesión de manera virtual, a través de una plataforma tecnológica y mediante el auxilio de la informática, concentrando la participación de los demás integrantes del Republicano

1



Ayuntamiento a través de una videoconferencia en grupo. Si algún miembro del Ayuntamiento estima necesario asistir presencialmente a la sesión podrá acudir a la Sala de Cabildo, extremando las medidas de prevención pertinentes.

**TERCERO.** - Para la celebración de las sesiones del Republicano Ayuntamiento en la modalidad a distancia, se seguirán en lo conducente las mismas reglas de convocatoria y desarrollo que para las sesiones presenciales; asimismo, todas las votaciones que corresponda hacer por cedula serán nominales. Todos los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes en la sesión a distancia tendrán derecho a voz y voto en la sesión.

**CUARTO.** - En las sesiones a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el Secretario del mismo, deberán mantener sus cámaras encendidas y su micrófono apagado excepto cuando les sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión.

**QUINTO.** - Los acuerdos aprobados en las sesiones a distancia del Republicano Ayuntamiento tendrán la misma validez y surtirán los mismos efectos que los aprobados en sesiones presenciales.

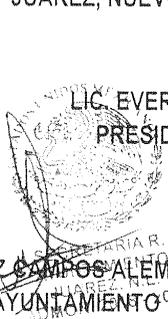
**SEXTO.** - En las sesiones a distancia del Republicano Ayuntamiento podrán estar presentes los servidores públicos de la administración pública municipal que correspondan a los asuntos a tratar, para que en caso de que el Ayuntamiento lo autorice, hagan uso de la palabra.

**SÉPTIMO.** - El Presidente Municipal resolverá lo no previsto en el presente Acuerdo en relación al desarrollo de las sesiones a distancia del Republicano Ayuntamiento, además dictará las medidas necesarias ante cualquier inconveniente que pueda presentarse en su desarrollo.

**OCTAVO.** - Notifíquese a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Subsistiendo todos y cada uno de los acuerdos aprobados y autorizados en las sesiones de cabildo celebradas previamente al presente acuerdo de manera virtual.

**ATENTAMENTE**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LIC. EVERARDO BENAVENISTE ALARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL INSTITUTO



LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EDNA MAYELA SILVA ALVARADO  
SÍNDICA SEGUNDA ADMÓN. 2018 - 2021